



ACUERDO # 95

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

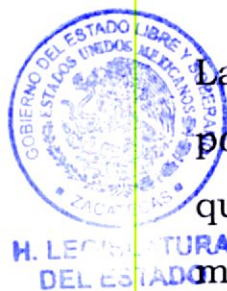
RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2022, las diputadas y diputados José Guadalupe Correa Valdez, Maribel Galván Jiménez, Gabriela Monserrat Basurto Ávila, José Xerardo Ramírez Muñoz, Gerardo Pinedo Santa Cruz, Susana Andrea Barragán Espinosa, Roxana del Refugio Muñoz González y Georgia Fernanda Miranda Herrera, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, fundamentados en los artículos 50 fracción I, 115 y 120 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, elevaron a la consideración de este soberano parlamento, senda iniciativa de Punto de Acuerdo.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los iniciantes sustentaron su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El sistema político mexicano experimentó una serie de reformas y enmiendas de gran calado durante la segunda mitad del siglo XX.



La credibilidad de nuestro sistema electoral y del régimen político mexicano estaba en proceso de consolidación, por lo que, resultaba necesario hacer profundas reformas en esta materia.

Una de las principales reformas constitucionales fue, precisamente, la de abril de 1990 en la cual como piedra angular se instituyó que la organización de las elecciones correspondía a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, con la participación de los partidos políticos nacionales y de los ciudadanos.

Con la mencionada reforma y otras que se dieron con posterioridad, se pugnó por la ciudadanización de los organismos electorales, dejando a las entidades federativas que, en el ámbito de su competencia, diseñaran sus organismos tomando como base lo previsto en la Carta Magna.

En esta línea de pensamiento, el artículo 38 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, dispone

Artículo 38. El Estado garantizará la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad de la función electoral y de consulta popular ciudadana. La organización,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

preparación y realización de los procesos electorales y de consulta popular, se sujetará a las reglas siguientes:

I. a V.

VI. Los consejeros representantes del Poder Legislativo serán propuestos por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en la Legislatura. Sólo habrá un consejero por cada grupo parlamentario. Salvo el Presidente del Consejo General del Instituto, los demás miembros deberán tener sus respectivos suplentes, quienes serán electos en la misma forma que los propietarios;

En correlación con el precepto señalado, el artículo 375 numerales 1 y 2 de la Ley Electoral del Estado menciona

ARTÍCULO 375

1. ...

2. Los consejeros representantes del Poder Legislativo serán electos por el Pleno de la Legislatura. Serán propuestos por las fracciones legislativas. Se elegirá un propietario y un suplente por cada fracción legislativa.



3. ...

Por ese motivo, en cumplimiento a los dispositivos legales en comento, a continuación se proponen los diputados y diputadas que fungirán como representantes del Poder Legislativo del Estado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, al tenor siguiente:

| PARTIDO POLÍTICO | PROPIETARIO (A) | SUPLENTE |
|--------------------------------------|---------------------------------------|--|
| Movimiento Regeneración Nacional | Dip. Violeta Cerrillo Ortiz | Dip. Analí Infante Morales |
| Partido Revolucionario Institucional | Dip. Jehú Eduí Salas Dávila | Dip. Ma. del Refugio Ávalos Márquez |
| Partido Acción Nacional | Dip. José Guadalupe Correa Valdez | Dip. María del Mar de Ávila Ibargüengoytia |
| Partido Verde Ecologista de México | Dip. Georgia Fernanda Miranda Herrera | Dip. Nieves Medellín Medellín |
| Partido del Trabajo | Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz | Dip. Ana Luisa del Muro García |
| Nueva Alianza | Dip. Susana Andrea Barragán Espinosa | Dip. Martha Elena Rodríguez Camarillo |
| Partido | Dip. Zulema Yunuén | Dip. Roxana del |



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

| | | | |
|--|-----------------------------------|-------------------------------------|-------|
| Encuentro Solidario | Santacruz Márquez | Refugio González | Muñoz |
| Partido de la Revolución Democrática | Dip. Gerardo Pinedo Santa Cruz | Dip. José Juan Mendoza Maldonado | |

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

Primero. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, designa a los diputados y diputadas representantes del Poder Legislativo del Estado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en los términos propuestos en el presente instrumento legislativo.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Tercero. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ

SECRETARIA

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

**DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA**